

#C2402 NOTA CFC 19 01 2024

Documento de referencia	RCF		
<b>LIBRO TERCERO - CIRCULACIÓN</b>			
<b>Capítulo 3.- Trabajos y pruebas</b>			
<b>Sección 5.- Trabajos en las instalaciones de seguridad</b>			
<b>3.3.5.2. Establecimiento</b>			
<b>3.3.5.2.- Establecimiento (Trabajos en IISS) radiotelefonía</b>			

## Consulta

En relación a contestación emitida con referencia "C1625 NOTA CFC 10 08 2023" relacionada con trabajos en detectores de viento lateral, ¿su contestación sería válida también en escenarios similares cuando se tratara de trabajos de 2º categoría en la radiotelefonía en los casos en que para la realización de los mismos fuera necesario que durante el tiempo de realización quedase sin comunicación el PCR con un área determinada de la línea?, o por el contrario, ¿para este tipo de trabajos, sería preciso la aplicación de la modalidad que se establece en el RCF para trabajos de 2º categoría en IISS a cargo de un Responsable de Circulación (artículos 3.3.5.1; 3.3.5.2; 3.3.5.3 y 3.3.5.4 del RCF)?

## Respuesta

Conviene referenciar que las Instalaciones de Seguridad, definidas en el artículo 1.5.1.2 del RCF, van mucho más allá de las propias señales, e incluyen otro tipo de instalaciones, tal y como se indica en el artículo 5.1.1.1 del RCF en el que se incluye como IISS, la Radiotelefonía.

Relacionado con el CTC, en el artículo 4.1.2.3 del RCF se establecen desde el punto de vista de seguridad en la circulación, los elementos necesarios de los que debe disponer el CTC para el desarrollo de la gestión que debe posibilitar y cuya responsabilidad recae sobre el RC del CTC. Entre ellos, se encuentran los enclavamientos (eléctricos o electrónicos) para poder establecer itinerarios seguros de los trenes y maniobras en el ámbito de las estaciones y también, la radiotelefonía, para poder establecer comunicación con los vehículos motores tanto en el ámbito de las estaciones como en plena vía.

En base a lo anterior, como solicitud a su consulta, y dando por hecho de que para la realización de los trabajos en ningún momento se van a invadir zonas que nos llevaran a tener que realizar los mismos en base a otra sección de las desarrolladas en el capítulo tercero del libro tercero del RCF, resolvemos que la contestación a la que hace usted referencia en su consulta no es válida para trabajos en la radiotelefonía.

Para trabajos en la Radiotelefonía como los que usted hace mención en su consulta, según corresponda, serán de aplicación la secciones 1º y 5º; capítulo 3º; libro 3º del RCF.

Importante además reseñar, que entre los riesgos a mitigar en el proceso de planificación en este tipo de trabajos, son la carencia de comunicación entre los vehículos motores y el PCR durante su realización y por tanto, deberán haberse establecido previamente los canales de comunicación alternativos que correspondan entre los vehículos motores que se encuentren o vayan a encontrarse afectados en el ámbito de los trabajos y el PCR (que tendrá a su disposición el RC del CTC).

**Fecha de Cierre: 19/01/2024**